



## Tema 3 del programa

CX/FO 19/26/3  
Octubre de 2018

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

26ª Sesión

Kuala Lumpur, Malasia, 25 de febrero-1 de marzo de 2019

### PROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS (CODEX STAN 210-1999)

Adición de aceite de palma con alto contenido de ácido oleico (OXG)

(Comentarios en el trámite 6 - Respuestas a la carta circular CL 2017/73/OCS-FO)

(Comentarios de Albania, Argelia, Bolivia, Canadá, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Unión Europea, Kenya, México, Perú, Estados Unidos de América)

#### Antecedentes

1. En este documento se compilan los comentarios recibidos a través del Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS) en respuesta a la Circular CL 2017/73/OCS-FO remitida en agosto 2017 con la fecha límite para la presentación de comentarios del 30 de junio 2018.

#### Notas explicativas sobre el apéndice

2. Los comentarios presentados a través del OCS quedan adjuntados aquí con el título **Anexo I** y aparecen presentados en formato de cuadro.

**COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA PARA  
ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS (CXS 210-1999)  
ADICIÓN DE ACEITE DE PALMA CON ALTO CONTENIDO DE ÁCIDO OLEICO (OXG)  
(Trámite 7)**

Miembro /Observador	Comentario/razonamiento
Albania	Ok
Argelia	<p><b><u>[Aceite de palma – alto ácido oleico (aceite de palma de alto ácido oleico) es derivado del mesocarpio carnoso de la fruta de la palma híbrida OxG (<i>Elaeis oleifera</i> x <i>Elaeis guineensis</i>).]</u></b></p> <p>En el párrafo 2.1, Definiciones del Producto: ‘derivado’ debe ser sustituido por ‘extraído’.</p>
Bolivia (Estado Plurinacional de)	<p><b>3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD</b></p> <p><del>3.1 Rangos de cromatografía de gas líquido de la composición de ácidos grasos (expresados como porcentajes)</del></p>
Canadá	<p><b><u>[Aceite de Palma – <del>alto</del> [medio] ácido oleico (Aceite de palma de [medio] <del>alto</del> ácido oleico) es derivado del mesocarpio carnoso de la fruta de la palma híbrida OxG (<i>Elaeis oleifera</i> x <i>Elaeis guineensis</i>).]</u></b></p> <p>Canadá opina que el uso del nombre “aceite de palma – alto ácido oleico” para este producto podría causar inconsistencias en la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i>. Los aceites vegetales de alto ácido oleico que aparecen en la Norma CODEX STAN 210-1999 (es decir, aceite de semilla de girasol – de alto ácido oleico y aceite de semilla de cártamo – de alto ácido oleico) típicamente tienen contenidos altos de ácido oleico que superan el 70%. El contenido de ácido oleico de este aceite está entre 48,0 y 60,0 %, lo cual lo sitúa más en el marco de ácido oleico medio. Por ejemplo, el aceite de semilla de girasol (ácido oleico medio) contiene entre 43,1% y 71,8% de ácido oleico.</p> <p>De otro modo, si la intención es describir el nivel aumentado de ácido oleico en este aceite de palma híbrida en comparación solo con el aceite de palma tradicional, entonces posiblemente esto podría ser aclarado usando términos claros comparativos, por ejemplo, “aceite de palma - de mas alto ácido oleico comparado con el aceite de palma tradicional” o “aceite de palma (x% más alto de ácido oleico que el aceite de palma tradicional)”. Esto evitaría la inconsistencia y proporcionaría mayor claridad en la definición y descripciones usadas para nombrar el aceite vegetal. El porcentaje debe reflejar el aumento del contenido de ácido oleico en la variedad híbrida comparado con el aceite de palma tradicional (36,0 – 44,0% de contenido de ácido oleico).</p>
Colombia	<p>Colombia agradece las recomendaciones realizadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en su 44.<sup>a</sup> reunión con respecto a la consulta relacionada con la definición y criterios para determinar el contenido alto y medio de ácido oleico en los aceites vegetales, donde se expresa en el informe REP18/FL párrafo 6, numeral ii) “la cuestión del ácido oleico en los aceites vegetales es de naturaleza técnica o relacionada con la composición, por lo que sería más adecuado que se abordase en el marco del CCFO”.</p> <p>En este sentido y de acuerdo con el anteproyecto en el trámite 6, Colombia apoya la definición del producto como está planteada en el anteproyecto de revisión “aceite de palma- alto ácido oleico (aceite de palma con alto contenido de ácido oleico)”.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dentro de la Norma para aceites vegetales especificados CODEX STAN 210-1999, no existe clasificación de los aceites que permitan determinar si son de alto, medio o bajo contenido de ácido oleico. Es por esto, que se considera que la comparación no debe hacerse sobre el porcentaje (%) de ácido oleico con otros aceites similares dentro de la Norma (por ejemplo: el aceite de semilla de girasol y aceite de semilla de cártamo) donde en el perfil de ácidos grasos, se tienen rangos diferentes mostrando incluso valores de ácido oleico del 70%.</li> <li>- Consecuentemente con esta apreciación, Colombia considera que no se puede comparar el porcentaje de este ácido graso (numerado como C18:1 en el Stand) de este aceite, con otros aceites provenientes de especies vegetales diferentes, sino que debe realizarse con el contenido del aceite de palma.</li> <li>- En los análisis realizados a las semillas híbridas OxG en el país, los datos del contenido de ácido oleico (C18:1) han arrojado valores superiores a los obtenidos para el aceite de palma.</li> </ul>
Cuba	Cuba agradece la oportunidad de comentar que apoya la propuesta de contenidos de ácido oleico

	del proyecto de revisión para aceites vegetales especificados (CODEX STAN 210-1999): Adición de aceite de palma con alto contenido de ácido oleico en el trámite 5
<b>Ecuador</b>	<p>Ecuador agradece a los países que lideran la elaboración de la propuesta del proyecto de revisión de la Norma referente a la "Adición del aceite de palma de alto contenido de ácido oleico"; y, al respecto señala lo siguiente:</p> <p>Ecuador reconoce la importancia del tema y comprende las diferentes realidades de los países productores y sus relaciones comerciales, sin embargo considera que se debería tomar en cuenta que el aceite de palma híbrido OXG ecuatoriano contiene en su composición mayor índice de ácidos grasos insaturados y un mayor valor de índice de yodo; por tal motivo, debe considerarse como tal, ya que por su naturaleza es un aceite de alto contenido oleico y no debería ser comparado con aceites de palma tradicional. En este sentido, el país apoya el avance de la Norma, siempre y cuando la Comisión del Codex Alimentarius revise y analice detenidamente el planteamiento expuesto.</p>
<b>Egipto</b>	<p><b><u>[El aceite de palma – alto – de contenido medio de ácido oleico acid (fmid) [high] oleic acid palm oil] es derivado del mesocarpio carnoso del fruto de la palma híbrida OxG (Elaeis oleifera x Elaeis guineensis).]</u></b></p> <p>EGIPTO ESTÁ DE ACUERDO CON EL NOMBRE ACEITE DE PALMA - ÁCIDO OLEICO MEDIO</p> <p>Egipto desea aclarar que el aceite de palma (OXG) propuesto para agregarlo a la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> (CODEX STAN 210-1999) tiene un rango de ácido oleico de 48,0 - 60,0 % del total de ácidos grasos (TAG).</p> <p>Por otra parte, el aceite de girasol de ácido oleico medio tiene un rango de ácido oleico de 43,1- 71,8 % de TAG.</p> <p>Podríamos concluir que el rango de ácido oleico del aceite de girasol de ácido oleico medio tiene mayor amplitud y su nivel máximo es también mayor que los del aceite de palma (OXG).</p> <p>Por tanto, Egipto tiene los siguientes comentarios :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- El aceite de palma (OXG) con un rango de ácido oleico de 48,0 -60,0 % del total de ácidos grasos debería ser nombrado aceite de palma oleico medio y/o aceite de palma de ácido oleico medio.</li> <li>2- Por tanto toda la terminología sobre el aceite de palma (OXG) en la propuesta debe ser cambiada para figurar con el nombre de aceite de palma de ácido oleico medio.</li> </ol> <p><b>3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD</b></p> <p>EGIPTO DESEA CORREGIR EL NOMBRE DEL ACEITE EN EL CUADRO CON EL NOMBRE DE ACEITE DE PALMA - ÁCIDO OLEICO MEDIO, COMO SE MENCIONA EN LAS DEFINICIONES</p> <p><b>APÉNDICE OTROS FACTORES DE COMPOSICIÓN Y CALIDAD</b></p> <p>EGIPTO DESEA CORREGIR EL NOMBRE DEL ACEITE EN EL CUADRO CON EL NOMBRE DE ACEITE DE PALMA - ÁCIDO OLEICO MEDIO, COMO SE MENCIONA EN LAS DEFINICIONES</p> <p>Cuadro 3: Niveles de desmetilesteroles en aceites vegetales crudos a partir de muestras auténticas como porcentaje de esteroides totales</p> <p>EGIPTO DESEA CORREGIR EL NOMBRE DEL ACEITE EN EL CUADRO CON EL NOMBRE DE ACEITE DE PALMA - ÁCIDO OLEICO MEDIO, COMO SE MENCIONA EN LAS DEFINICIONES</p> <p>Cuadro 4: Niveles de tocoferoles y tocotrienoles en aceites vegetales crudos a partir de muestras auténticas (mg/kg)</p> <p>EGIPTO DESEA CORREGIR EL NOMBRE DEL ACEITE EN EL CUADRO CON EL NOMBRE DE ACEITE DE PALMA - ÁCIDO OLEICO MEDIO, COMO SE MENCIONA EN LAS DEFINICIONES</p>
<b>Unión Europea</b>	<p>Competencia Mixta</p> <p>Voto de Estados Miembros</p> <p>En el proyecto de revisión de la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> (CODEX STAN 210-1999) se propone la adición de aceite de palma con alto contenido de ácido oleico. En comparación con otros aceites vegetales especificados con "alto oleico" la cantidad máxima de ácido oleico en el aceite de palma con alto oleico según aparece en el cuadro 1 es relativamente baja con solo 48 - 60%. En otros aceites de vegetales de alto contenido de ácido oleico en la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> el contenido de ácido oleico es considerablemente mayor: en el aceite de girasol de alto oleico 75,0 – 90,7% y en el aceite de cártamo de alto contenido oleico 70,0-83,7 %. En el aceite de semilla de colza de alto oleico, el contenido de ácido oleico es típicamente más alto de 70%.</p> <p>Por tanto, los Estados Miembros de la Unión Europea consideran que sería engañoso clasificar el</p>

	aceite de palma con contenido hasta de 60% de ácido oleico como aceite de alto contenido oleico. Para conseguir consistencia con el planteamiento actual en la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> , el aceite de palma con composición de ácidos grasos que aparece en el proyecto de revisión debe ser clasificado como aceite de palma de ácido oleico medio. Esto sería comparable con el aceite de semilla de girasol de ácido oleico medio que ya está incluido en la Norma.
<b>Kenya</b>	Kenya apoya la adopción del proyecto de revisión de la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> (CODEX STAN 210 - 1999): Adición de aceite de palma con alto contenido de ácido oleico (OXG) en el trámite 5, pendiente de debate adicional sobre la definición y uso de los términos "aceite de palma de alto contenido de ácido oleico" y "ácido oleico medio" bajo las definiciones del producto.
<b>México</b>	Agregar a la Norma: AGL Ácidos grasos libres 3% máx. Anisidina 5 máx. Humedad 0,5 Insolubles 0,1 máx. Insaponificables 0,5 máx.
<b>Perú</b>	(i) Observaciones generales La propuesta de enmienda a la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> CODEX STAN 210-1999 trata de incluir en dicha Norma este aceite con alto contenido de ácido oleico, el cual es un aceite relativamente insaturado, derivado de especies de palma híbrida y tiene un alto índice de yodo. Existen precedentes en la Norma CODEX STAN 210-1999, pues incluye no solo el aceite de girasol, sino también el aceite de girasol con alto oleico y otro con contenido medio de ácido oleico; ambos aparecen en las descripciones de la Norma CODEX STAN 210-1999 y así como en los cuadros de composición de ácidos grasos. Este caso con la palma alto oleico es similar. La palma alto oleico aún no se cultiva en Perú, sin embargo, la opinión de Perú en el marco del Codex Alimentarius y del documento CL 2017/73/OCS-FO es estar de acuerdo con el documento. (ii) Observaciones específicas Perú en el marco del Codex Alimentarius con relación al documento CL 2017/73/OCS-FO no tiene observaciones específicas al documento.
<b>Estados Unidos de América</b>	<u>COMENTARIOS GENERALES</u> Continuamos apoyando el esfuerzo para enmendar la Norma con la inclusión de aceite de palma con niveles aumentados de ácido oleico y creemos que el aceite procedente de las plantas híbridas OxG tiene varias ventajas. Estas incluyen: valor nutritivo mejorado debido a los más bajos niveles de ácidos grasos saturados, estabilidad oxidativa mejorada, y concentraciones más altas de tocoferoles beneficiosos, tocotrienoles y beta caroteno, comparados con los del aceite de palma tradicional. <u>COMENTARIOS ESPECÍFICOS</u> Las mejoras indicadas arriba justifican la enmienda de la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> . Sin embargo, en lo que respecta a nombrar el aceite, debido a que los niveles de ácido oleico en el aceite de palma OxG aparecen estar entre 48 y 58%, creemos que sería más preciso para el Comité considerar este nuevo aceite como un aceite de palma "oleico medio". Tiene un contenido de ácido oleico similar al aceite de semilla de girasol —que es el otro aceite medio oleico actualmente encontrado en la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> —, y que tiene ácido oleico medio en el rango de 43,1-71,8%. Es más, Estados Unidos observa que el contenido aparente de ácido oleico en el aceite de palma OxG es mucho más bajo que el de los aceites de alto contenido de ácido oleico encontrados en la Norma (por ej., aceite de semilla de girasol – alto ácido oleico (75-90,7%), y aceite de semilla de cártamo – alto ácido oleico (70,0-83,7%). Con objeto de aportar mayor claridad, en los cuadros abajo exponemos los rangos existentes en la Norma. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ácido Oleico Medio <u>Nombre</u> <u>C18:1 – % Ácido Oleico</u>  Aceite de Semilla de Girasol – Ácido Oleico Medio 43,1 – 71,8</li> </ul>

	• Ácido Oleico Alto <u>Nombre</u>	<u>C18:1 – % Ácido Oleico</u>
	Aceite de Semilla de Girasol – Ácido Oleico Alto	75 – 90,7
	Aceite de Semilla de Cártamo – Ácido Oleico Alto	70,0 – 83,7
<p>Por todo lo anterior, Estados Unidos apoya la adición de una nueva categoría para el aceite de palma con objeto de abordar el contenido “más alto” de ácido oleico. De todos modos, para conseguir consistencia con los rangos de porcentajes de ácido oleico (C18:1) en las categorías de aceites de medio y alto contenido de ácido oleico actualmente presentes en la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i>, recomendamos nombrar al aceite de palma que contiene entre 48 y 58% de ácido oleico “Aceite de Palma - "Ácido Oleico Medio" y no “Aceite de Palma - Ácido Oleico Alto.”</p>		